

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE

Fecha Actual : jueves, 15 junio 2023

1/1

COMPROBANTE ENTRADA N°SS000000000721

PROVEEDOR: RAFAEL ANTONIO SALAMANCA NIT: 17068260 FECHA: 14/06/2023 12:43 p. m.
CIUDAD: BOGOTA (Bogotá, D.C.) ESTADO: Confirmado
DIRECCION: TV 93 51 98 MONEDA: Pesos
TELEFONO: 7560505 ALMACEN: SU57M05 - FARMACIA 79 CARVAJAL
N° FACTURA: FE136533 % ICA: 4,1400 PLAZO: 90 FECHA FAC: 09/06/2023 12:00 a. m.

☒ OBLIGACIÓN PRESUPUESTAL:

DISPONIBILIDAD 768 COMPROMISO 18678 OBLIGACIÓN 32024
DOCUMENTO 7996

CODIGO	NOMBRE	PRESENTACION	CANTIDAD	VALOR/U	SUBTOTAL	%DTO	%IVA
MED264	CAPTOPRIL 50 MG TABLETA	mg	200,00	\$ 52,00	\$ 10.400,00	0,00	0,00
MED1251	NITROFURANTOINA 100 MG	mg	200,00	\$ 147,00	\$ 29.400,00	0,00	0,00

DETALLE

EJECUCION DEL CONTRATO No 7996-2022, FACTURA No FE136533

SUBTOTAL: \$ 39.800,00

DESCUENTO: \$ 0,00

IMPUESTO: \$ 0,00

SUBTOTAL 1 \$ 39.800,00

FLETES: \$ 0,00

IMP FLETES: \$ 0,00

RETE IVA: \$ 0,00

RETE ICA: \$ 165,00

RETE FUENTE: \$ 995,00

OTRAS RETE: \$ 0,00

OTRAS DEDUC: \$ 0,00

IMP DISTRI: \$ 0,00

AJUSTE RED: \$ 0,00

AJUSTE AL TOTAL: \$ 0,00

TOTAL COMPR: \$ 38.640,00

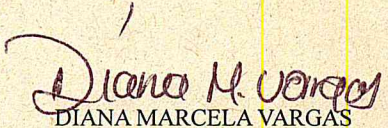
TOTAL COMPROBANTE:

TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS CON CERO CTVS
M/Cte.

Afectacion Presupuestal

4245010301 MEDICAMENTOS

Obligacion: 32024 39800,0000


DIANA MARCELA VARGAS
MARTINEZ
1022954048

ELABORADO POR:

REVISADO POR:

APROBADO POR:

Nombre reporte : INRPComprobanteEntrada

Imprime: Usuario: 1022954048

LICENCIADO A: [SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE] NIT [900959048-4]



depósito
de drogas
BOYACÁ
...mucho más que medicamentos

RAFAEL ANTONIO SALAMANCA NIT 170682603

TV 93 # 51-98 (Bod. #18)

PBX: 7432597 -

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

BOGOTÁ

- COLOMBIA

Actividad economica ppal 4645, Act. Secundaria 4773

FE 136533

IVA REG. COMUN - NO SOMOS AUTORETENEDORES- SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES DE ICA

DOC. EMITIDO POR ERP LIBRA -SOFTWARE PROPIO -EDISA COLOMBIA SAS -900707834-6

PAGINA: 1/ 1

TRIBUTAMOS ICA EN BOGOTA, ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCIONES OTRAS CIUDADES

AUTORIZACION DIAN No. 18764041890313 Tipo04 FE DEL: 26/12/2022 PREFIJO FE DESDE No. 119575 HASTA No. 200000 VALIDA HASTA 26/06/2023

SUBRED INT DE SERV DE SALUD SUROCCIDENTE

CL 9 39 46

SOLICITADO POR

CONTRATO No

ORDEN DE COMPRA No

ENTREGAR EN

Nº CONTROL INTERNO

CT 7996_2022

P0003888

P0003888

CR 72 N- 35 B -11 SUR CARVAJAL

16532 PED/13513

NIT: 9009590484

TELEFONO: 4546800 BOGOTA D.C.

CRÉDITO 90 DIAS - Efectivo

12 - MENSAJERIA

FECHA DE FACTURA

09/06/2023

VENCIMIENTO

09/09/2023

COD.	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	CANTIDAD	LOTE Vto LOTE	VR.UNITARIO	IVA	VR. TOTAL
03816	CAPTOPRIL 50MG (RECIPE) TAB (100) CUM: 54973-4 2014M-015272-R2 ATC:C09AA01	200 TAB	620Z11A	52.00	0 %	10,400.00
06264	NITROFURANTOINA 100mg(RECIPE)(40)TAB CUM: 19985876-2 2020M-0008104-R1 ATC:J01XE01	200 TAB	693A04	147.00	0 %	29,400.00

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Sur Occidente E.S.E.

NOMBRE BODEGA: 022

NOMBRE QUIEN RECIBE: Diana Jarama

CARGO: Regente

C.C. #: 1022934048

FECHA: 13-06-23 HORA: 10:40am

FIRMA: [Firma]

Totales: Líneas: *2*	Articulos: *2*	Cantidad: *400*
SON:	TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 22/100 PESOS M/CTE	
SUBTOTAL	COP	39,800.00
IVA	COP	0.00
RETEIVA	COP	
RETEICA	COP	164.78
RETEFUENTE	COP	995.00
TOTAL	COP	38,640.22

ELABORADO POR: ANDREA ALBERTO	RECIBÍ:	
14:47:25		
DEPÓSITO DROGAS BOYACÁ	FIRMA, IDENTIFICACIÓN Y CARGO	FECHA Y HORA

Nota Técnica:

i) No se aceptan reclamos ni descuentos por faltantes ó averías de mercancías, si el comprador no realiza su comunicación respectiva a info@ddb.com.co dentro de las 48 horas siguientes al recibo de su pedido.

ii) Productos refrigerados, controlados, intervenidos, alto costo no tienen devolución

iii) DDB reporta trimestralmente al SISMED los precios y cantidades registrados en esta factura.

iv) Para mayor información sobre las Políticas de Devolución, puede ver más en nuestro sitio web: ddb.co/politicas-de-devolucion-ddb.

Nota Legal:

Después de la fecha de vencimiento la presente factura genera los intereses de mora máximos autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) a partir de su vencimiento. La empresa se reserva el derecho de propiedad de la mercancía hasta su cancelación. Todo cheque devuelto por culpa del librador causará una sanción del 20% de su valor, art. 731 del Código de Comercio y Domicilio de Cumplimiento de la Obligación Será Bogotá D.C. El Comprador conoce y acepta las condiciones de Venta. Se hace constar que la firma en esta factura o en la Guía correspondiente de entrega de una persona distinta del comprador implica que dicha persona está autorizada expresamente por el Comprador para firmar, confesar la deuda y obligar al Comprador.

CUFE: 9e3eda6c71299398435624c02a90805af62a34aad10274b0519717702da73bd70a9f1b2a6c5b1e39dcc56c02d37a53b2

Fecha y hora Factura: 09/06/2023 14:46:49

Fecha y hora Validación: 09/06/2023 14:47:26



*Productos regulados pago a 30 días*No aplica devoluciones*No aplica descuentos comerciales.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

PAZ Y SALVO

(ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002)

Yo **RAFAEL ANTONIO SALAMANCA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **17.068.260** de Bogotá, en mi calidad de propietario del establecimiento comercial **DEPOSITO DE DROGAS BOYACA** con N.I.T. persona natural **No. 17.068.260-3** (en adelante la empresa), en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789/2002, en concordancia con el Artículo 1° de la Ley 828/2003 y el decreto 0862 del 26 Abril del 2013, manifiesto bajo la gravedad de juramento que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a **PAZ Y SALVO** con las Empresas Promotoras de Salud - E.P.S., Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales – A.R.P, Caja de Compensación Familiar.

La ley 1819 de 2016 adicionó el artículo 114-1 del estatuto tributario y recogió en él la exoneración de los aportes parafiscales inicialmente considerados por la ley 1607 de 2012. En consecuencia, los siguientes aportantes están exonerados de realizar aportes al Sena y al ICBF.

“Las personas naturales empleadoras por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes”

Expedida el 01 (Primer) día del mes de Junio de 2023 (Dos mil veintitrés).

FIRMA  OFERENTE.

NIT N 17068260-3

En calidad de Gerente – Propietario.


VoBo. SANDRA EDITH ORTIZ UMAÑA
Contadora TP.72114-T


VoBo. ADRIANA GARCIA SUANCHA
Revisora Fiscal TP.39559-T